



Sociedad de Autores Teatrales de Chile

SAN DIEGO 246
SANTIAGO

REPRESENTANTES DE LAS SOCIEDADES DE AUTORES
AMERICANOS Y EUROPEOS

FONOS:
69955-66052-69450-66592

(PERSONALIDAD JURIDICA 22 DE NOVIEMBRE DE 1915)

Santiago, 18 de abril de 1960

Señor don
SERGIO VODANOVIC P.
Presente.

Estimado consocio y amigo:

En su calidad de socio activo y como abogado someto a su consideración dos preguntas legales:

- 1º) ¿Puede reformarse un artículo de nuestros Estatutos por un simple acuerdo de Directorio?
- 2º) El artículo 21 de los Estatutos de esta SATCH dice: "El cargo de miembro del Directorio, es incompatible con cualquier empleo remunerado por empresas teatrales".

Pues bien, yo creo que si no pueden ocupar puestos en empresas teatrales, mal pueden cobrar sueldos con compañías que organice esta Sociedad, ni hacer ninguna clase de negocios siendo directores, porque sería altamente inmoral y están inhabilitados para ello, pues no se puede ser Juez y parte. Estoy en lo cierto?

Espero su respuesta escrita y le quedo profundamente agradecido anticipadamente.

Su afectísimo y S.S.

ROGEL RETES
Administrador General Teatral

